CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00599-2026-2031-CD
RU 36680-CD
06 OCTUBRE 2026 10:50 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ESAMANIEGO

Paola Isabel Martínez Paitán
Diputada de la República del Perú

MOCIÓN DE SALUDO

La Diputada de la República que suscribe, **PAOLA ISABEL MARTÍNEZ PAITÁN**, integrante de la Bancada Renovación Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 99° del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo.

CONSIDERANDO:

Que, cada 31 de octubre, el Perú conmemora el Día Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas, fecha instituida como expresión de reconocimiento a la significativa presencia y contribución de la comunidad cristiana evangélica en la vida espiritual y social de nuestra Nación.

Que, mediante la Ley N.° 30678, de fecha 20 de octubre de 2017, se declaró el 31 de octubre de cada año como el Día Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas en el Perú, en memoria del inicio de la Reforma Protestante, movimiento de profunda trascendencia espiritual y religiosa iniciado por el teólogo Martín Lutero en Alemania, que marcó un hito en la historia del cristianismo y en la difusión de los principios de fe, conciencia y libertad religiosa.

Que, las Iglesias Cristianas Evangélicas, inspiradas en las enseñanzas y valores de Jesucristo, cumplen una importante misión espiritual y social, promoviendo la fe, el amor al prójimo, la solidaridad, la esperanza y la formación de hombres y mujeres comprometidos con principios de vida, servicio y respeto a la dignidad humana; constituyéndose, asimismo, en espacios de encuentro, comunión y fortalecimiento de la vida espiritual de sus creyentes.

Que, la fe cristiana evangélica ha contribuido, a través de sus congregaciones, ministros, líderes y fieles, al fortalecimiento de los valores que sustentan la convivencia armónica, la unidad familiar, la solidaridad y el servicio a la comunidad, expresando en sus acciones el compromiso de poner en práctica las enseñanzas de Jesucristo y de contribuir al bienestar de la sociedad.

Que, el numeral 3 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a la libertad de conciencia y de religión, garantizando el libre ejercicio de las convicciones religiosas y el respeto a la diversidad de expresiones de fe dentro de nuestro Estado constitucional de derecho.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.– Expresar un fraterno y especial saludo a todos los Pastores y líderes de las Iglesias Cristianas Evangélicas del Perú, con ocasión de conmemorarse, el 31 de octubre, el "Día Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas", reconociendo su vocación de servicio, liderazgo espiritual y permanente compromiso con la difusión de la fe, esperanza y amor al prójimo.

Lima, octubre 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MARTINEZ PAITAN Paola Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2026 22:16:03-0500